

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CUERPO DE MAESTROS



<p>REQUISITOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser funcionario de carrera en Extremadura - Reunir los requisitos establecidos en el RD 1594/2011 de 4 de noviembre. - Los maestros por las especialidades de Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o de las diferentes Lenguas Extranjeras, podrán adquirir la especialidad de Educación Primaria siempre que hayan impartido áreas propias de dicha especialidad durante al menos tres años, a partir del 10 de noviembre de 2011, y en más del 30 % de su horario: Con más de un 30% de horario = a 1 día de servicio prestado. 365 días de serv. prestados = a 1 año. Acreditar con el ANEXO II de la resolución. - No podrán tomar parte del procedimiento, los funcionarios de carrera dependientes de otra Administración educativa que se hallen en Comisión de Servicios en Extremadura.
<p>SOLICITUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un solo impreso con independencia del número de especialidades a adquirir. - Solicitud disponible en http://profex.educarex.es durante junio y julio de cada año. - Por registro. Dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 5, 06800- Mérida: <ul style="list-style-type: none"> - Vía 1: Registro de solicitud en pdf mediante DNI electrónico o certificado digital: (Registro telemático) - Vía 2: Registro impreso mediante oficina de correos a sobre abierto (llevar doble copia). - Vía 3: Registro impreso a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) de un Ayuntamiento. - Vía 4: En cualquier registro oficial habitual.
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar la titulación o titulaciones requeridas para esa nueva especialidad (ANEXO I) y/o - Presentar la experiencia para la especialidad de Educación Primaria en un certificado expedido por dirección, con visto bueno de inspección educativa (ANEXO II).
<p>PLAZO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Del 1 de junio al 31 de julio.
<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>En septiembre/octubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados provisionales vía internet (http://profex.educarex.es). Reclamaciones en el plazo de 10 días. - Listados definitivos. Recurso de reposición (Plazo de 1 mes) o recurso contencioso administrativo (Plazo de 2 meses)